

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y SALUD" ID 2735-92-LE22.

DECRETO DAL N°0509/2022

LO BARNECHEA, 26-05-2022

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N° 063197, la Dirección de Administración y Finanzas, requirió la "Adquisición de insumos computacionales para el área de Educación y Salud de la Municipalidad de Lo Barnechea"
- b) Que, mediante Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en las aprobaciones de las pre-obligaciones presupuestarias N°s 5/49, 5/50, 5/51, 5/52 y 5/53 de 01 de enero de 2022, 5/185 y 5/213 de 22 de febrero de 2022 del presupuesto de educación y 5/170, de 24 de marzo de 2022 del presupuesto de salud vigente.

DECRETO

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública para la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**" ID 2735-92-LE22, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada "Adquisición de insumos computacionales para el área de Educación y Salud de la Municipalidad de Lo Barnechea".

La presente Licitación Pública será de adjudicación simple, a valor unitario y en pesos chilenos

Las líneas que se licitan son las siguientes:

- a) Línea N°1 **Artículos de Sonido, Mouse, Cable, Adaptadores**

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

b) Línea N° 2 **Tintas y Tóner.**

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

Los oferentes podrán ofertar por una o por ambas líneas que se licitan, debiendo adjuntar a sus ofertas los antecedentes que se indican más adelante.

2. DE LA GARANTÍA REQUERIDA

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 31 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, no se requerirá garantía de seriedad de la oferta atendido a que el monto para la presente contratación no supera las 2.000 UTM.

2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, para cada línea adjudicada, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación. De esta forma, quien se adjudique alguna línea de la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, por cada línea adjudicada, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	60 días corridos posteriores al término de la contratación.
Monto	5% del presupuesto máximo disponible para la contratación de la línea adjudicada.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-92-LE22, Línea X

La caución deberá ser entregada, a más tardar dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La garantía de Fiel Cumplimiento de contrato que no tenga firma electrónica avanzada, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs y los viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, y no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas ni podrá ponerle término anticipado de forma unilateral.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

De conformidad al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, al ser el objeto de la presente

contratación la adquisición de bienes de simple y objetiva especificación, se establece el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha y hora
Fecha de publicación	26/05/2022 15:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	26/05/2022 15:31 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	30/05/2022 10:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	02/06/2022 20:00 horas
Cierre de recepción de ofertas	07/06/2022 15:00 horas
Apertura de las ofertas	07/06/2022 15:01 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	29/07/2022 17:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las instrucciones de uso del portal. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Documentos Administrativos

- Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. En caso de ofertar en Unión Temporal de Proveedores, se deberá presentar un anexo N°1 por cada integrante de la UTP. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**).

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- b) **Anexo N° 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

5.2. Documento Económico

- a) **Anexo N° 3** “Oferta Económica y Plazo de Entrega” (**ESENCIAL**).

Atendido que el proponente deberá realizar su oferta respecto del valor unitario de cada producto, en la determinación de su oferta económica, el oferente deberá tener presente el presupuesto máximo disponible para cada línea, establecido en el numeral 9.1 de estas Bases Administrativas Especiales y las cantidades de cada producto requeridas en las bases técnicas. Las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible para cada línea serán declaradas inadmisibles, no continuando en el proceso concursal, monto que se obtendrá de la sumatoria de los productos que resulten de multiplicar los valores ofertados en el Anexo N°3 por las cantidades requeridas de cada producto indicadas en las bases técnicas para cada línea.

El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea que postule contemplados en el Anexo N°3 no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles. Lo mismo sucederá con aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los **20 días hábiles**, contados desde la aceptación de la orden de compra.

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N°4** “Materias de Alto Impacto Social”.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, calificado como no esenciales la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

Si la Municipalidad hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde. Esta facultad no se podrá ejercer con los documentos que son considerados esenciales por estas bases administrativas especiales.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Juan Pablo Rosales, o en su ausencia Carolina Peña, ambos funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas.
b) Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
c) Rubén Martín Martín, o en su ausencia, Lorena González Hernández, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes, cuya oferta económica sea declarada admisible, en la o las líneas a que postula, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Plazo de Entrega (PE)	10%
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
3	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
4	Oferta Económica (OE)	85%

7.1. Plazo de Entrega (PE) 10%

Para este criterio de evaluación, se evaluará el plazo de entrega en días hábiles de los productos por cada línea, ofertado en el Anexo N°3 "Oferta Económica y Plazo de Entrega". Así el proveedor que presente el menor plazo de entrega de los productos será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que los plazos restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor plazo ofertado}}{\text{Plazo a evaluar}} \right) * 1000$$

$$PE = Puntaje * 0,10$$

Las ofertas que contengan plazos de entrega superiores a 20 días hábiles, serán declaradas inadmisibles.

7.2. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
3 o más ítems	1000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N° 4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

7.3. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

7.4. Oferta Económica (OE) 85%

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el valor total (impuestos incluidos) ofertado por línea en el Anexo N°3 "Oferta Económica y Plazo de Entrega", el que obtendrá de la sumatoria de los productos obtenidos entre los valores ofertados y las cantidades requeridas en el numeral 2 de las bases técnicas de cada línea. Así el proveedor que presente la oferta de menor valor total será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje \text{ por línea} = \left(\frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje * 0,85$$

Las ofertas económicas que superen el presupuesto máximo disponible para cada línea señalado en el numeral 9.1. de las presente bases administrativas especiales, serán declaradas inadmisibles.

7.5. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje \text{ Total} = OE + PE + MA + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

7.6. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl** y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante ministro de Fe**.

8. DEL ACTA DE EVALUACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará por la totalidad de los productos a través del respectivo acto de la evaluación resultante, se elaborará un acta de evaluación en la que se efectuará una descripción general del procedimiento licitatorio. El Acta de Evaluación contendrá una nómina con los puntajes de cada oferente, e indicará las ofertas que la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisibles, adjudicar o, en su caso, propondrá declarar desierto el proceso.

La adjudicación de la licitación se hará mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el punto 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

9. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. La orden de compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

9.1. Antecedentes de la contratación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Educación y Salud

PLAZO MÁXIMO DE PAGO	30 días desde la recepción conforme de la factura.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA 1	\$ 21.063.289 impuestos incluidos.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE LÍNEA 2	\$ 17.271.261 impuestos incluidos.
OPCIONES DE PAGO	Transferencia Electrónica
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO	Esteban Maulen Vicencio
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO	eemaulenv@lobarnechea.cl
NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO	Juan Pablo Rosales Mora
E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO	jrosales@lobarnechea.cl
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	Sí
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	Simple
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	No
REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	Sí

9.2. Formalización de la contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. La orden de compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019.

El adjudicatario tendrá **un plazo de 10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de la garantía. En caso de que no presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

9.3. Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación.

9.4. Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará desde la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato.

El plazo para la entrega de los productos **no podrá exceder el plazo de entrega ofertado por el adjudicatario** contado desde la aceptación de la orden de compra.

9.5. Recepción conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que la entrega de la totalidad de los productos se haya realizado de manera íntegra y efectiva, conforme a lo exigido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

9.6. Forma de pago

El pago de los productos se realizará diferenciadamente por cada línea, en un único pago y una vez recibidos conforme por el ITS del contrato la totalidad de los productos individualizados para cada una ellas.

Para efectos de facturación, el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico la HES, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta de manera conforme, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

9.7. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	MULTAS	MONTO
1	No entregar los productos dentro del plazo ofertado por el adjudicatario	3 UTM por día hábil de atraso, con tope de 7 días hábiles.
2	Incumplimiento en la cantidad despachada de productos señaladas en las bases técnicas.	0.5 UTM por la totalidad de un ítem o fracción superior al 50% de ítem de productos no entregados,
3	Incumplimiento en el plazo de reposición de productos devueltos según indicaciones del ITS.	2 UTM por día hábil
4	No contar con el personal ni el transporte para realizar el traslado y la descarga de los productos.	2 UTM por evento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 5% del monto total de la contratación por cada línea.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

9.8. Término anticipado del contrato

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Acumular multas ejecutoriadas en un porcentaje igual o superior al 5% del monto total de la contratación por cada línea.
- b) No haber hecho entrega del 100% de productos transcurridos los 7 días hábiles señalados en la multa N°1 precedente.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Técnicas de este proceso concursal, establecen los requerimientos de índole técnico que el Municipio de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para la adquisición de insumos computacionales para el Área de Educación y Salud de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

A continuación, se detallan los productos requeridos y las cantidades solicitadas que deberán ser ofertadas. En ellas se incluye el listado de insumos requeridos, con las cantidades requeridas y sus respectivas especificaciones técnicas:

2.1 LINEA Nº 1: ARTÍCULOS DE SONIDO, MOUSE, CABLES, ADAPTADORES.

N.º	PRODUCTO	CANTIDADES SOLICITADAS
1	Barra de Sonido de 2,0 canales, 120 W, efecto envolvente 3D, Entrada de CA 100/240V a 60/50 Hz, con detección automática, 57 mm por canal, 20Hz - 20khz, conexión inalámbrica, 3,5 mm y RCA, dimensiones del producto 98,9X7X9cm.	35 unidades
2	Parlante portátil gbass negro	7 unidades
3	Mouse bj adaptaciones dos botones adaptados	5 unidades
4	Audífonos inalámbricos I12 bluetooth 5.0	20 unidades
5	Memoria 64GB SDXC (150MB/s) UHS-I U3 V30	3 unidades
6	Memoria RAM DDR4 8GB 2400MHz, Sodimm, 1.2 V Adata o similar	30 unidades
7	Pendrivel 64GB Kingston o Similar Data Traveler® 100 G3 (DT100G3) USB 3.0, con tapa deslizante	90 unidades
8	DISCO SSD de 480 GB: *Factor de Forma 2.5", *Interfaz SATA Rev. 3.0 (6Gb/seg) – con compatibilidad inversa para SATA Rev. 2.0 (3Gb/seg), *Capacidades: 480GB, *Controlador 2 canales3, *NAND TLC, *Rendimiento de línea base1, Transferencia de datos (ATTO), 480GB — hasta 500MB/seg (lectura) y 320MB/seg (escritura)	160 unidades
9	Ssd Portátil De 500GB - 550MB/s	1 unidad
10	Cable HDMI Ancho de banda: 10.2 Gbps, Resolución: 4K @ 30Hz, 2K @ 60Hz, Longitud: 5 m	15 unidades
11	Cable de red de 0.5M Cat6 UTP Material: alambre de cobre de 0,205mm2 (24awg), Longitud: 0,5 metros	100 unidades
12	Cable 3M blue CAT5E RJ45 Tipo de cable: UTP, Categoría: 5e estándar, Conectores: RJ45	120 unidades
13	Cable Audio plug 3.5" Macho/Macho, Stereo, 3mts	115 unidades
14	Cargador HP 19.5V 3.33 Punta Azul Original, 65W, INPUT: 100-240V ~ 1.7A, OUTPUT: 19.5V -3.33A, NUMERO DE PARTE 753559-003, Diámetro Interno: 3.0 mm, Diámetro Externo: 4.5 mm, Pin Central: Si, Incluye Cable de Energía	25 unidades
15	Adaptador multipuerto de USB-C A VGA	2 unidades

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

N.º	PRODUCTO	CANTIDADES SOLICITADAS
16	Adaptador de Red USB-C 10/100/1000Mbps Compatible con Thunderbolt 3 RJ45	20 unidades
17	Adaptador Micro HDMI a HDMI-H MICRO HDMI A HDMI H	3 unidades
18	Adaptador USB/USB-c a VGA 1080p full hd negro	8 unidades
19	BATERIA HP 4 CELDAS HS04 Cantidad de Celdas: 4, Número de parte: 807957-001, Compatibilidades: 240 G4 / 240 G5 / 245 G4 / 245 G5	4 unidades
20	Batería Original para equipos HP 15 15q 15g HS04 807612-421 240 250 G5	10 unidades
21	Soporte Proyector para Pared 10 Kg - Steel GO005R o similar	23 unidades
22	Placa al Muro 1 puerto RJ-45 Blanca	120 unidades
23	Caja de conexión A/V tipo 1, C/Botón color negra	12 unidades
24	LINKMADE Azul Cat6 U/UTP Punchadle Conector Hembra RJ45	100 unidades
25	Access Point Dual-Band PoE AC1350 UAP-AC-LR (Latam)	10 unidades
26	CIS SF300-24PP-K9-NA 24-PORT 10/100 POE+ MANAGED SWITCH	1 unidad
27	Tarjeta de Red Micro USB Externa / USB LAN / Adaptador USB a RJ45 10/100Mbps para Tablet y Celular	5 unidades
28	Base de Conexión Autónoma USB 3.1 (10Gbps) para SSD/DD SATA de 2,5" y 3,5"	1 unidad

2.2 LINEA N°2 TINTAS Y TONER

Nº	PRODUCTO	CANTIDADES SOLICITADAS
1	Toner-3499 negro, para impresora moldeo MFC-L6900DW	3 unidades
2	Tóner Canon o similar 125 F/LBP 6000 para MF3010 MF-3010	10 unidades
3	Tóner HP o Similar 204A (CF510A) Negro	5 unidades
4	Tóner HP o Similar 204A (CF511A) Cian	5 unidades
5	Tóner HP o Similar 204A (CF512A) Amarillo	5 unidades
6	Tóner HP o Similar 204A (CF513A) Magenta	5 unidades
7	Tóner HP LaserJet CE285A o similar	14 unidades
8	Tóner HP CF248A o Similar	4 unidades
9	Tóner HP CF283A negro o similar	21 unidades
10	Tóner HP LaserJet Q2612A o similar	18 unidades
11	Tóner HP 105A W1105A o similar	4 unidades
12	Canon PGIA-35 Negro o Similar	3 unidades
13	HP o Similar ® Tintas-Cartridge 662 Tricolor	5 unidades
14	Cartucho de Tinta HP o Similar 662 Negra Original	5 unidades
15	Cartucho Tóner Brother TN750 de alto rendimiento (8.000 páginas, Negro)	10 unidades
16	Cartucho de tóner original LaserJet HP o Similar 131A negro	15 unidades
17	Cartucho de tóner original LaserJet HP o Similar 131A Cian M251/M276	15 unidades
18	Cartucho original de tóner amarillo HP o Similar 131A LaserJet (CF212A) M251/M276	15 unidades

Nº	PRODUCTO	CANTIDADES SOLICITADAS
19	Cartucho original de tóner magenta HP o Similar 131A LaserJet (CF213A) M251/M276	15 unidades
20	Botella de Tinta Negra Epson 664 o Similar	15 unidades
21	Botella de Tinta Cian Epson 664 o Similar	15 unidades
22	Botella de Tinta Magenta Epson 664 o Similar	15 unidades
23	Botella de Tinta Amarilla Epson 664 o Similar	15 unidades
24	Tinta Hp o Similar 920 XI Cian	15 unidades
25	Tinta Hp o Similar 920 XI Negro	15 unidades
26	Tinta Hp o Similar 920 XI Magenta	15 unidades
27	Tinta Hp o Similar 920 XI amarillo	15 unidades
28	Botella de Tinta Negra Epson 664 o Similar	6 unidades
29	Botella de Tinta Cian Epson 664 o Similar	6 unidades
30	Botella de Tinta Magenta Epson 664 o Similar	6 unidades
31	Botella de Tinta Amarilla Epson 664 o Similar	6 unidades
32	Cartucho de tinta HP o Similar 664 INK-Negro	100 unidades
33	Cartucho de tinta HP o Similar 664 INK-Multicolor	100 unidades

3. DETALLES DE LA ADQUISICIÓN

Los productos entregados por el adjudicatario deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral anterior, no pudiendo en ningún caso cambiar color o características esenciales de cada uno de ellos.

En el caso que algunos productos presenten fallas en su empaque o se encuentren en mal estado, no se cursará la recepción conforme de los productos y serán rechazados por el ITS, y el proveedor deberá reemplazarlos en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de notificación efectuada por correo electrónico al proveedor, en caso contrario, se aplicará la multa correspondiente.

4. DESPACHO Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los productos deberán ser despachados con la respectiva guía de despacho en dependencias de la Bodega Municipal, ubicada en calle San Enrique N° 14.874, comuna de Lo Barnechea, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:30 horas. Cualquier cambio del lugar de entrega será notificado oportunamente mediante correo electrónico por parte del ITS del contrato.

El plazo de entrega de la totalidad de los productos será aquel propuesto por el adjudicatario en su oferta, el cual se contará desde el día siguiente en que el adjudicatario hubiere aceptado la orden de compra emitida por el Municipio. En caso de que, el adjudicatario no cumpla con los plazos ofertados para la entrega de la totalidad de los productos, se cursará la multa indicada en el numeral 9.7 de las Bases Administrativas Especiales, y será el ITS del contrato, previa comunicación con el adjudicatario, quien podrá brindar un plazo extra de 5 días hábiles para el despacho o reposición de los productos que se encuentren pendiente de entrega.

El adjudicatario deberá contar con el personal suficiente para realizar el traslado y descarga de los productos requeridos (1 chofer y 1 peoneta como mínimo), así como también contar con transporte propio para generar el despacho de estos, de tal forma que, las entregas se realicen oportunamente de acuerdo con lo requerido en las bases técnicas. Asimismo, el adjudicatario deberá proveer de los

elementos de protección personal a sus trabajadores necesarios para realizar las cargas y descargas de los insumos que se despachen.

5. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Solo en el caso de indisponibilidad de este medio, se podrá verificar por cualquier medio donde quede constancia escrita.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP” LICITACIÓN PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-92-LE22**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ RUT N° _____, correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior

jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____

- v. _____
- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y
SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-92-LE22

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA” ID 2735-92-LE22**, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

1 Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

2 Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,
La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2022

3 Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.
4 Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.
5 Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.
6 Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.
7 Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.
8 Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.
9 Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.
10 Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.
11 Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.
12 Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-92-LE22**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

1. OFERTA ECONÓMICA

LÍNEA 1 ARTÍCULOS DE SONIDO, MOUSE, CABLES, ADAPTADORES.

ÍTEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO EN PESOS POR ARTÍCULO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Barra de Sonido de 2,0 canales, 120 W, efecto envolvente 3D, Entrada de CA 100/240V a 60/50 Hz, con detección automática, 57 mm por canal, 20Hz - 20khz, conexión inalámbrica, 3,5 mm y RCA, dimensiones del producto 98,9X7X9cm.	\$
2	Parlante portátil gbass negro	\$
3	Mouse bj adaptaciones dos botones adaptados	\$
4	Audífonos inalámbricos l12 bluetooth 5.0	\$
5	Memoria 64GB SDXC (150MB/s) UHS-I U3 V30	\$
6	Memoria RAM DDR4 8GB 2400MHz, Sodimm, 1.2 V Adata o similar	\$
7	Pendrive 64GB Kingston o Similar Data Traveler® 100 G3 (DT100G3) USB 3.0, con tapa deslizante	\$
8	DISCO SSD de 480 GB: *Factor de Forma 2.5", *Interfaz SATA Rev. 3.0 (6Gb/seg) – con compatibilidad inversa para SATA Rev. 2.0 (3Gb/seg), *Capacidades: 480GB, *Controlador 2 canales3, *NAND TLC, *Rendimiento de línea base1, Transferencia de datos (ATTO), 480GB — hasta 500MB/seg (lectura) y 320MB/seg (escritura)	\$
9	Ssd Portátil De 500GB - 550MB/s	\$
10	Cable HDMI Ancho de banda: 10.2 Gbps, Resolución: 4K @ 30Hz, 2K @ 60Hz, Longitud: 5 m	\$
11	Cable de red de 0.5M Cat6 UTP Material: alambre de cobre de 0,205mm2 (24awg), Longitud: 0,5 metros	\$
12	Cable 3M blue CAT5E RJ45 Tipo de cable: UTP, Categoría: 5e estándar, Conectores: RJ45	\$
13	Cable Audio plug 3.5" Macho/Macho, Stereo, 3mts	\$
14	Cargador HP 19.5V 3.33 Punta Azul Original, 65W, INPUT: 100-240V ~ 1.7A, OUTPUT: 19.5V -3.33A, NUMERO DE PARTE 753559-003, Diámetro Interno: 3.0 mm, Diámetro Externo: 4.5 mm, Pin Central: Si, Incluye Cable de Energía	\$
15	ADAPTADOR MULTIPUERTO DE USB-C A VGA	\$
16	Adaptador de Red USB-C 10/100/1000Mbps Compatible con Thunderbolt 3 RJ45	\$
17	Adaptador Micro HDMI a HDMI-H MICRO HDMI A HDMI H	\$
18	Adaptador USB/USB-c a VGA 1080p full hd negro	\$
19	BATERIA HP 4 CELDAS HS04Cantidad de Celdas: 4, Número de parte: 807957-001, Compatibilidades: 240 G4 / 240 G5 / 245 G4 / 245 G5	\$

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

ÍTEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO EN PESOS POR ARTÍCULO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
20	Batería Original para equipos HP 15 15q 15g HS04 807612-421 240 250 G5	\$
21	Soporte Proyector para Pared 10 Kg - Steel GO005R o similar	\$
22	Placa al Muro 1 puerto RJ-45 Blanca	\$
23	Caja de conexión A/V tipo 1, C/Botón color negra	\$
24	LINKMADE Azul Cat6 U/UTP Punchadle Conector Hembra RJ45	\$
25	Access Point Dual-Band PoE AC1350 UAP-AC-LR (Latam)	\$
26	CIS SF300-24PP-K9-NA 24-PORT 10/100 POE+ MANAGED SWITCH	\$
27	Tarjeta de Red Micro USB Externa / USB LAN / Adaptador USB a RJ45 10/100Mbps para Tablet y Celular	\$
28	Base de Conexión Autónoma USB 3.1 (10Gbps) para SSD/DD SATA de 2,5" y 3,5"	\$

LÍNEA 2 TINTAS Y TÓNER

ÍTEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO EN PESOS POR ARTÍCULO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Toner-3499 negro, para impresora moldeo MFC-L6900DW	\$
2	Tóner Canon o similar 125 F/LBP 6000 para MF3010 MF-3010	\$
3	Tóner HP o Similar 204A (CF510A) Negro	\$
4	Tóner HP o Similar 204A (CF511A) Cian	\$
5	Tóner HP o Similar 204A (CF512A) Amarillo	\$
6	Tóner HP o Similar 204A (CF513A) Magenta	\$
7	Tóner HP LaserJet CE285A o similar	\$
8	Tóner HP CF248A o Similar	\$
9	Tóner HP CF283A negro o similar	\$
10	Tóner HP LaserJet Q2612A o similar	\$
11	Tóner HP 105A W1105A o similar	\$
12	Canon PGIA-35 Negro o Similar	\$
13	HP o Similar @ Tintas-Cartridge 662 Tricolor	\$
14	Cartucho de Tinta HP o Similar 662 Negra Original	\$
15	Cartucho Tóner Brother TN750 de alto rendimiento (8.000 páginas, Negro)	\$
16	Cartucho de tóner original LaserJet HP o Similar 131A negro	\$
17	Cartucho de tóner original LaserJet HP o Similar 131A Cian M251/M276	\$
18	Cartucho original de tóner amarillo HP o Similar 131A LaserJet (CF212A) M251/M276	\$
19	Cartucho original de tóner magenta HP o Similar 131A LaserJet (CF213A) M251/M276	\$
20	Botella de Tinta Negra Epson 664 o Similar	\$
21	Botella de Tinta Cian Epson 664 o Similar	\$
22	Botella de Tinta Magenta Epson 664 o Similar	\$
23	Botella de Tinta Amarilla Epson 664 o Similar	\$
24	Tinta Hp o Similar 920 XI Cian	\$
25	Tinta Hp o Similar 920 XI Negro	\$
26	Tinta Hp o Similar 920 XI Magenta	\$
27	Tinta Hp o Similar 920 XI amarillo	\$
28	Botella de Tinta Negra Epson 664 o Similar	\$
29	Botella de Tinta Cian Epson 664 o Similar	\$

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

ÍTEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO EN PESOS POR ARTÍCULO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
30	Botella de Tinta Magenta Epson 664 o Similar	\$
31	Botella de Tinta Amarilla Epson 664 o Similar	\$
32	Cartucho de tinta HP o Similar 664 INK-Negro	\$
33	Cartucho de tinta HP o Similar 664 INK-Multicolor	\$

2. PLAZO DE ENTREGA

ÍTEM	PLAZO DE ENTREGA
LÍNEA 1 SONIDO, MOUSE, CABLES, ADAPTADORES.	_____ días hábiles
LÍNEA 2 TINTAS Y TÓNER	_____ días hábiles

(*) El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a las que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibile. **No se aceptarán ofertas parciales por línea.**

(**) El plazo máximo de entrega no podrá exceder los 20 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra. En caso de que el oferente supere el plazo máximo para la entrega de los productos, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibile.

ANEXO N° 4
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMPUTACIONALES PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y
SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-92-LE22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Compras, dependiente de la dirección de Compras y Gestión de Contratos de la Municipalidad, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 6 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

